

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020**

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Alcalde-Presidente

Don Manuel F. Macías Herrera

Sres. Miembros de la J.G.L.

Doña Jenifer Gutiérrez Flores

Don Antonio de la Flor Grimaldi

Doña Isabel M^a Quintero Fernández

Doña Davinia M^a Calderón Sánchez

Secretaria General Acctal.:

Doña Patricia Ramos Peña.

Interventor:

D. Manuel Javier Cabeza Martínez

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:10 horas del día 20 de noviembre de 2.020, previa convocatoria girada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

No asiste:

Doña M^a Isabel Gautier Bolaños

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para constituir este órgano y celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria Acctal. asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por mí, la Secretaria General Acctal., se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2020, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenando el Sr. Alcalde su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.


2.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 175/20. Licencia de obras en C/ Ntra. Sra. Salud, C/ Manuel Moreno Mendoza, C/ San Sebastián, Avda. Andalucía y C/ San Juan de Dios.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: REDEXIS GAS S.A..

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09
Observaciones		Página	1/71
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==		





Fecha de solicitud: 10.03.2020, (registro de entrada nº 2020002018), con posterior subsanación.

Nº expediente: 175/2020.

Finalidad de la actuación: extensión de redes de gas natural fase I.

Situación y emplazamiento de las obras: Calles Ntra. Sra. de la Salud, Manuel Moreno Mendoza, San Sebastián, Avda. de Andalucía y calle San Juan de Dios en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano de la localidad, dentro del Conjunto Histórico, por zonas con nivel de protección arqueológica I,II y III máxima, normal y cautelar.

Documentación presentada:

- documento redactado por el Ingeniero Industrial D. Oscar Salomón Zapata.
- Justificante pago de la tasa municipal.
- Nombramiento de la dirección técnica de las obras.
- Documento para el control y seguimiento arqueológico de las zonas con protección afectadas: autorización de la Consejería de Cultura, nombramiento de arqueólogo de control y memoria de la intervención arqueológica.
- Características de dichas acometidas a las edificaciones en el conjunto histórico a fin de anular su impacto visual.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/Dª D. Oscar Salomón Zapata .

Presupuesto de ejecución de material: 41.378,59 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 05.11.2020, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a REDEXIS GAS S.A., licencia de obras para extensión de redes de gas natural fase I en Calles Ntra. Sra. de la Salud, Manuel Moreno Mendoza, San Sebastián, Avda. de Andalucía y calle San Juan de Dios en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Deberá depositar ante este Ayuntamiento una fianza para responder de la correcta reposición de los pavimentos y servicios afectados por las obras, por un importe de 12.444,73 €, así como comunicar el inicio de las obras acompañado de justificante de haberlo depositado.

. Plazo de Inicio: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	2/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



. Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 41.378,59 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/334 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 41.378,59 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a. Cuota: 289,65 €
- b. Pagado en autoliquidación: 289,65 €
- c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

- a. Cuota I.C.I.O.: 1.241,36 €
- b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 1.241,36 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 1.241,36 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/334:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	3/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			

2.2.- Expediente del área de Urbanismo nº 360/20. Licencia de ocupación de nave en S.A.U. nº 6 "Prado de la Feria", parcelas 10 y 11.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

"Vista la solicitud de licencia de ocupación que se reseña:

Solicitante: Reparaciones de Maquinaria Agrícola La Janda S.L.

Fecha de la solicitud: 24.06.2020, registro de entrada nº 2020003663.

Objeto: licencia de utilización parcial de nave de uso almacén / garaje de vehículos agrícolas.

Lugar: S.A.U. Nº 6 "PRADO DE LA FERIA", MANZANA I-1a), PARCELAS 10 Y 11 en Medina Sidonia.

Fecha otorgamiento licencia de obras: 02.03.2018.

Documentación presentada: certificado final de obras.

nº expediente: 360/2020.

Consta en el expediente informe técnico favorable de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30.10.2020.

Se solicita de licencia de utilización PARCIAL de nave de uso almacén / garaje de vehículos agrícolas en suelo clasificado como Urbano consolidado Uso Industrial en el Prado de la Feria. Inicialmente se solicita licencia para edificación de nave de 563.25 m2 pero se ha construido según certificado de finalización de obra de técnico aportado un total de 170.02 m2.


Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a Reparaciones de Maquinaria Agrícola La Janda S.L., licencia de utilización parcial de nave de uso almacén / garaje de vehículos agrícolas sita en el S.A.U. Nº 6 "PRADO DE LA FERIA", MANZANA I-1a), PARCELAS 10 Y 11 en Medina Sidonia.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. En caso de realizar una actividad diferente a garaje-almacenamiento de maquinaria agrícola se requiere que se solicite licencia de apertura de actividad conforme a lo establecido en la normativa municipal en el artículo 4.4.25 LICENCIA DE APERTURA Y PERMISO DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES.

.Se admite en este la licencia de utilización parcial de lo ejecutado, entendiéndose que el resto de la parcela supone un solar in edificable bajo otra licencia diferente a la otorgada bajo el expediente 54/2018.

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	4/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



Segundo.- Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/331 por Licencia de Utilización o Modificación de Utilización y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

1. Presupuesto de las obras 161.416,18 €
2. Licencia Urbanística (0,15 % del presupuesto. Mínimo 15,00 €) 242,12 €
3. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
4. TOTAL LIQUIDACION (2-3): 242,12 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/331:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.3.- Expediente del área de Urbanismo nº 403/20. Licencia de utilización de piscina privada en C/ Álvaro Garrido, 25.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de utilización que se reseña:
Solicitante: D/Dª Antonia Barea Bazán.
Fecha de la solicitud: 16.07.2020, registro de entrada nº 2020004405.
Objeto: licencia de utilización de piscina privada.
Lugar: c/ Álvaro Garrido, 25 en Medina Sidonia.
Fecha otorgamiento licencia de obras: .26.04.2019.
Documentación presentada: Certificado final de obras.
nº expediente: 403/2020.

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	5/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



Consta en el expediente informe técnico favorable de la Arquitecta Municipal de fecha 26.10.2020 .

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a D/D^a Antonia Barea Bazán, licencia de utilización de piscina privada sita en c/ Álvaro Garrido, 25 en Medina Sidonia.

Segundo.- Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/332 por Licencia de Utilización o Modificación de Utilización y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

1. Presupuesto de las obras 4.890,00 €
2. Licencia Urbanística (0,15 % del presupuesto. Mínimo 15,00 €) 15,00 €
3. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
4. TOTAL LIQUIDACION (2-3): 15,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/332:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.4.- Expediente del área de Urbanismo nº 544/20. Licencia de obras en C/ Bélgica, 2

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes dejar el asunto sobre la mesa para su mejor estudio.

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	6/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			

2.5.- Expediente del área de Urbanismo nº 672/20. Licencia de obras en CA 440 P.K. 32

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra por declaración responsable que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/Dª. MARÍA ÁNGELES NUÑEZ MELÉNDEZ

Fecha de solicitud: 30.10.2020 (registro de entrada nº 2020007237).

Nº expediente: 672/2020.

Finalidad de la actuación: renovación de la tienda de la gasolinera.

Situación y emplazamiento de las obras: CA440 PK32..ESTACION DE SERVICIO LOS ANGELES. Finca registral nº 8.801. Ref. catastral: 001400300TF34B0001FD en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable de carácter natural o rural.

Presupuesto de ejecución material: 38.477,19 euros.


Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 04.11.2020, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar finalizada la tramitación del expediente de la licencia de obras por declaración responsable, y consistente en renovación de la tienda de la gasolinera sita en CA440 PK32..ESTACION DE SERVICIO LOS ANGELES. Finca registral nº 8.801. Ref. catastral: 001400300TF34B0001FD en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, con indicación al interesado/a de que la presentación produce el efecto de la licencia, quedando habilitado/a para la realización de la referida licencia desde el mismo día de su presentación.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	7/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			

obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

Segundo: Comunicar al interesado/a que con independencia del resultado de la comprobación documental inicial, los servicios de inspección municipal podrán, en cualquier momento, de oficio o por denuncia de particular, proceder a realizar visita de inspección.

Tercero: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 38.477,19 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

Cuarto: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/344 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 38.477,19 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a. Cuota: 269,34 €
- b. Pagado en autoliquidación: 269,34 €
- c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

- a. Cuota I.C.I.O.: 1.154,32 €
- b. Pagado en autoliquidación: 27,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 1.127,32 €


3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 1.127,32 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/344:

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	8/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.6.- Expediente del área de Urbanismo nº 696/20. Licencia de obras en C/ La Loba, 13

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/Dª Luís García Sánchez.

Fecha de solicitud: 06.10.2020, (registro de entrada nº 2020006415).

Nº expediente: 696/2020.

Finalidad de la actuación: REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTE MEDIANERAS.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ La Loba, 13 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano consolidado Residencial 1.

Documentación presentada: documento técnico, nombramiento dirección técnica, título de propiedad y justificante pago tasa municipal.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/Dª José Gómez Delgado .

Presupuesto de ejecución de material: 23.805,99 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26.10.2020, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/Dª Luís García Sánchez, licencia de obras para REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTE MEDIANERAS en c/ La Loba, 13 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Una vez finalizadas las obras, deberá solicitar licencia de ocupación, para ello se deberá presentar:

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	9/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de

obras correspondiente.

- Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora (boletines) y, en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos, de

la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.

- Certificado / autoliquidación de abono de tasas municipales para licencia de ocupación.

. Plazo de Inicio: 4 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 23.805,99 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/335 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 23.805,99 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS


- a. Cuota: 166,64 €
- b. Pagado en autoliquidación: 166,67 €
- c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

- a. Cuota I.C.I.O.: 714,18 €
- b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 714,18 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 714,18 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	10/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/335:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.7.- Expediente del área de Urbanismo nº 704/20. Licencia de obras en C/ San Francisco de Asís, 7-bj. Izq.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. María de la Paz Sánchez Mejías

Fecha de solicitud: 08.10.2020 (registro de entrada nº 2020006524).

Nº expediente: 704/2020.

Finalidad de la actuación: picado y enlucido de paredes y agrandar hueco a patio.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ San Francisco de Asís 7 bajo izq en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 2 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, edificio no catalogado.

Presupuesto de ejecución material: 737,70 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23.10.2020, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a María de la Paz Sánchez Mejías, licencia de obras para picado y enlucido de paredes y agrandar hueco a patio en c/ San Francisco de Asís 7 bajo izq en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	11/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 737,70 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/336 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 737,70 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 22,13 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 22,13 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 22,13 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/336:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	12/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			

- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.8.- Expediente del área de Urbanismo nº 727/20. Licencia de obras en C/ Cid, 5

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Sebastián Sánchez Mejías
Fecha de solicitud: 13.10.2020 (registro de entrada nº 2020006631).
Nº expediente: 727/2020.

Finalidad de la actuación: enfoscar 30 m² y alicatar 25,00 m².

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Cid, 5 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 1 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, edificio no incluido en el catálogo de bienes protegidos.

Presupuesto de ejecución material: 500 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27.10.2020, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Sebastián Sánchez Mejías, licencia de obras para enfoscar 30 m² y alicatar 25,00 m² en c/ Cid, 5 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.


La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 500 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	13/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/337 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 500,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 15,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 15,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 15,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/337:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.9.- Expediente del área de Urbanismo nº 730/20. Licencia de obras en C/ Álamos, 23

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/Dª. Sergio Mota Marchante

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	14/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



Fecha de solicitud: 15.10.2020 (registro de entrada nº 2020006734).

Nº expediente: 730/2020.

Finalidad de la actuación: pintado del bloque.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Alamos, 23 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 1 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, edificio no catalogado.

Presupuesto de ejecución material: 4.500 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26.10.2020, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Sergio Mota Marchante, licencia de obras para pintado del bloque en c/ Alamos, 23 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Deberá pintarse íntegramente las fachadas en color blanco.
- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 4.500 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/338 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 4.500,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a. Cuota: 31,50 €
- b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 31,50 €

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	15/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
- | | | |
|-----------------------------------|----------|----------|
| a. Cuota I.C.I.O.: | 135,00 € | |
| b. Pagado en autoliquidación: | 0,00 € | |
| c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: | | 135,00 € |
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 166,50 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/338:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.10.- Expediente del área de Urbanismo nº 739/20. Licencia de obras en Avda. del Mar, 11- Portal 1, local 1

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a Manuel López Gutiérrez.

Fecha de solicitud: 19.10.2020, (registro de entrada nº 2020006815).

Nº expediente: 739/2020.

Finalidad de la actuación: adaptación de local a vivienda.

Situación y emplazamiento de las obras: Avda. del Mar 11, Portal 1 local 1 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano de uso característico residencial, área de ordenanza vivienda colectiva del SAU-3.

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	16/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



Documentación presentada: documento técnico, referencia catastral, hoja de estadísticas, nombramiento de la dirección técnica y justificante pago tasa municipal.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/D^a Jesús M. Lucero Sánchez .

Presupuesto de ejecución de material: 16.695,88 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30.10.2020, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Manuel López Gutiérrez, licencia de obras para adaptación de local a vivienda en Avda. del Mar 11, Portal 1 local 1 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 16.695,88 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/339 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 16.695,88 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a. Cuota: 116,87 €
- b. Pagado en autoliquidación: 107,25 €
- c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 9,62 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

- a. Cuota I.C.I.O.: 500,88 €
- b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 500,88 €

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	17/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 510,50 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/339:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.11.- Expediente del área de Urbanismo nº 744/20. Licencia de obras en Avda. del Santísimo, 14

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Diego Meléndez Sánchez

Fecha de solicitud: 20.10.2020 (registro de entrada nº 2020006879).

Nº expediente: 744/2020.

Finalidad de la actuación: SOLADO PATIOS Y EJECUCIÓN MUROS PERIMETRALES.

Situación y emplazamiento de las obras: Avda. del Santísimo, 14 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano área de ordenanza ampliación de casco.

Presupuesto de ejecución material: 13.476,90 euros.

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	18/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26.10.2020, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Diego Meléndez Sánchez, licencia de obras para SOLADO PATIOS Y EJECUCIÓN MUROS PERIMETRALES en Avda. del Santísimo, 14 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 13.476,90 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/340 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 13.476,90 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 94,34 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 94,33 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,01 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 404,31 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 404,31 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 404,32 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	19/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			

correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/340:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.12.- Expediente del área de Urbanismo nº 746/20. Licencia de obras en Paraje La Tejera, P. 35, P. 19.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Luís Reyes Bancalero
Fecha de solicitud: 21.10.2020 (registro de entrada nº 2020006916).
Nº expediente: 746/2020.

Finalidad de la actuación: rehabilitación de portada existente.

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje La Tejera, parcela 35 polígono 19, finca registral nº 11430 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable de carácter natural o rural.

Presupuesto de ejecución material: 1.000 euros.


Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26.10.2020, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Luís Reyes Bancalero, licencia de obras para rehabilitación de portada existente en Paraje La Tejera, parcela 35 polígono 19, finca registral nº 11430 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 1 mes contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	20/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



- . Plazo para la finalización de las obras: 1 mes, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.000 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/341 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 1.000,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 7,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 7,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 30,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 30,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 30,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/341:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	21/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



2.13.-Expediente del área de Urbanismo nº 747/20. Licencia de obras en C/ Europa, 25.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Sobrina de las Trejas S.L..

Fecha de solicitud: 21.10.2020, (registro de entrada nº 2020006928).

Nº expediente: 747/2020.

Finalidad de la actuación: instalación fotovoltaica.

Situación y emplazamiento de las obras: C/ Europa, 25 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza comercial del Plan Parcial SAU-6 “Prado de la Feria”.

Documentación presentada: documento técnico, referencia catastral y justificante pago tasa municipal.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/Dª Alfonso Garcés López-Alonso .

Presupuesto de ejecución de material: 14.132,88 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26.10.2020, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a Sobrina de las Trejas S.L., licencia de obras para instalación fotovoltaica en C/ Europa, 25 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo de finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 14.132,88 euros, el/la interesado/a

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	22/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/342 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 14.132,88 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 98,93 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 98,92 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,01 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 423,99 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 423,99 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 424,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/342:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.14.- Expediente del área de Urbanismo nº 769/20. Licencia de IES San Juan de Dios

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	23/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: SEDEÑO Y MUÑOZ S.L. UTE.

Fecha de solicitud: 28.10.2020, (registro de entrada nº 2020007096).

Nº expediente: 769/2020.

Finalidad de la actuación: mejora de cubiertas y forjados.

Situación y emplazamiento de las obras: I.E.S. San Juan de Dios en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano área de ordenanza dotacional, incluido en el Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico ficha nº6, con nivel de catalogación A, protección integral.

Documentación presentada: documento técnico y justificante pago tasa municipal.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/Dª José Mª Medina Buzón .

Presupuesto de ejecución de material: 44.200 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30.10.2020, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a SEDEÑO Y MUÑOZ S.L. UTE, licencia de obras para mejora de cubiertas y forjados en I.E.S. San Juan de Dios en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:


. Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 44.200 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/343 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	24/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



Presupuesto de las obras: 44.200,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 309,40 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 262,99 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 46,41 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 1.326,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 1.326,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 1.372,41 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/343:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES PLANES ESPECIALES O PROYECTOS DE ACTUACION

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	25/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.


11.1.- Expediente del área de Secretaría 215/20. Licitación de varios puestos de la Planta Baja del Mercado de Abastos.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Se inicia este expediente de oficio por el Ayuntamiento por encontrarse vacantes algunos puestos del Mercado de Abastos.

Consta en el expediente:

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia Patricia Ramos Peña	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
Observaciones		Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==		Página	



- Memoria de inicio de 5 de noviembre de 2020 del procedimiento de licitación de varios puestos del Mercado que están vacantes en la actualidad.
- Providencia de Alcaldía de 9 de noviembre del presente solicitando la emisión de informes preceptivos.
- Informe del área de Urbanismo de 2 de octubre de 2020 sobre la valoración de los puestos.
- Informe del área de Tesorería de 10 de noviembre de 2020 sobre el canon a abonar por los adjudicatarios de la concesión.
- Pliego de cláusulas de la concesión demanial relativa a la utilización privativa de los puestos.
- Informe de los Servicios Técnicos de la Secretaría General de fecha 18 de noviembre de 2020.

Por todo lo anterior, a la vista de la tramitación seguida y de los informes emitidos, y considerando que la Junta de Gobierno es el órgano competente para la adopción de este acuerdo por delegación del Alcalde conferida por Decreto de 2 de julio de 2019 y según disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente tramitado para el otorgamiento de concesión demanial por la ocupación privativa de varios puestos del Mercado de Abastos.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas que regirá en el otorgamiento de las concesiones y que se inserta a continuación:

“PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE DETERMINADOS PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS DE MEDINA SIDONIA.

1.- LEGISLACION APLICABLE Y RÉGIMEN JURÍDICO.

1.- La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en su artículo 9º declara excluidas de la Ley las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley.

Las concesiones demaniales se rigen por la siguiente legislación patrimonial: Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 7/1999 de bienes de las entidades locales de Andalucía, Decreto 18/2006 Reglamento de bienes de las entidades locales de Andalucía y por la legislación de régimen local, Ley 7/1985 de bases de régimen local, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y Real Decreto 1372/1986 Reglamento de bienes de las entidades locales.

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia Patricia Ramos Peña	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
Observaciones		Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Url De Verificación	Página		27/71	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



2.- El Pliego de Cláusulas de la concesión, sus anexos, así como todos los documentos complementarios de las concesiones objeto de licitación, se unirán al documento de formalización de la concesión.

3.- En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos del expediente prevalecerá el Pliego en el que se contienen los derechos y obligaciones del concesionario.

4.- El desconocimiento del pliego en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la concesión, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.- OBJETO Y LIMITE DE LA CONCESION.

1.- El presente pliego tiene por objeto regular la licitación pública de la concesión demanial de los puestos del Mercado de Abastos de Medina Sidonia, que a continuación se detalla (ubicación, superficie y actividad):

Nº LOTES	Nº DE PUESTO	SUPERFICIE	ACTIVIDAD
LOTE 1	PUESTO Nº 6	8,56 m ²	Todas las enumeradas en el siguiente enunciado
LOTE 2	PUESTO Nº 8	14,64 m ²	Todas las enumeradas en el siguiente enunciado
LOTE 3	PUESTO Nº 12 y 13	25,05 m ²	Todas las enumeradas en el siguiente enunciado
LOTE 4	PUESTOS nº 14	11,86 m ²	Todas las enumeradas en el siguiente enunciado

Tipo de actividad permitida:

a) Pescadería: Comprenderá la venta de toda clase de pescado fresco y congelado.

b) Carnicería: Toda clase de carnes frescas, charcutería (...).

c) Frutería: Toda clase de verduras y hortalizas.

d) Floristería.

e) Churrería/bollería/golosinas.

f) Hostelería: actividades económicas ligadas a la alimentación, como bares, cafeterías, restaurantes, heladerías, entre otros.

g) Oficinas.

h) Pastelería.

i) Regalos/Antigüedades/decoración/joyería.

j) Comercio General.

k) Ultramarinos/congelados.

A) Perfumería/Droguería.

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
Observaciones	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Url De Verificación	Página		28/71	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			

3.- OBRAS E INSTALACIONES QUE EN SU CASO HUBIERE DE REALIZAR EL CONCESIONARIO.

Los puestos se encuentran en condiciones de albergar las actividades permitidas sin necesidad de tramitar más permisos que la propia concesión.

La ejecución de nuevas obras en el puesto adjudicado, requerirá la necesaria licencia municipal.

4.- ÓRGANO COMPETENTE.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de contratos del sector público corresponde al Alcalde la competencia para la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas cuando el presupuesto base de licitación, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros. Corresponde al Pleno la competencia para la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación cuando no estén atribuidas al Alcalde

Teniendo en cuenta el valor máximo fijado conforme al canon de base a pagar según la cláusula 9 (considerando el canon mayor de las actividades posibles en cada puesto) y teniendo en cuenta el plazo de 20 años de las concesiones, el valor estimado asciende a 210.482,4 euros.

El 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de 2020 asciende a 1.054.444,98 euros y el 20% a 2.108.889,96 euros.

El órgano de contratación competente de acuerdo con lo anterior es el Alcalde-Presidente de la Corporación.


No obstante, el Alcalde ha delegado en Junta de Gobierno Local mediante Decreto de fecha 2 de julio de 2019 sus competencias en materia de concesiones, por ello se resolverán por la Junta de Gobierno Local por delegación.

5.- PLAZO DE LA CONCESION.

Las concesiones para ocupar los puestos del mercado se otorgarán por plazo improrrogable de 20 años de acuerdo con el artículo 10 del reglamento municipal.

6.- OBLIGACIONES Y DERECHOS RECÍPROCOS DEL CONCESIONARIO Y DEL AYUNTAMIENTO.

A).- Serán obligaciones del concesionario:

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia Patricia Ramos Peña	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
Observaciones		Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Url De Verificación	Página		29/71	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



a) Mantener durante todo el período de la concesión, las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados, en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato. Los gastos producidos por las reparaciones necesarias para su cumplimiento, bien sean realizados a iniciativa del concesionario o a requerimiento municipal, correrán única y exclusivamente por cuenta del concesionario.

b) Mantenerlos abiertos al público ininterrumpidamente durante las horas mínimas señaladas por el Ayuntamiento para la venta en el artículo 3º del Reglamento del Mercado.

c) Instalar en ellos el correspondiente contador, diferencial y limitador de corriente con arreglo a la normativa que rige las instalaciones de baja tensión, de obligado cumplimiento, y siempre para el caso de que tengan instalados alumbrado propio o cualquier maquinaria que lo precise.

La calidad de los materiales y lugar de emplazamiento de estos aparatos de control y protección le serán señalados por el electricista municipal o, en su caso, por la empresa concesionaria del servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas municipales, que deberá dar el visto bueno, previo a la conexión del suministro en el puesto.

El consumo eléctrico de cada puesto irá a cargo de su titular.

d) Estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas cuando se ejerzan actividades sujetas a dicho Impuesto y, en su caso, presentación del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

e) Estar en posesión del título acreditativo de la concesión.

f) Usar el puesto y almacenes, en su caso, únicamente para la venta y depósito de mercancías y objetos propios de su negocio.

g) Tener a la vista del público todas las existencias de los artículos que se expendan, sin que puedan apartar, seleccionar u ocultar parte de las mismas, salvo en el caso de que por su cantidad y forma de disposición no puedan ser colocadas todas a la vista.

h) Colocar el precio correspondiente a cada una de las variedades que tengan expuestas para la venta, fijando sobre la mercancía una pizarra o cartel en el que se consigne dicho precio por kilogramo, docena o pieza, según sea el caso la clasificación del artículo y la procedencia.

i) Estar en posesión de la tarjeta de manipulador de alimentos, cuando la actividad que desarrolle así lo requiera.

j) Satisfacer el canon y demás exacciones que correspondan.

k) No realizar actividad distinta a la que es objeto de la concesión sin autorización expresa del Ayuntamiento.

l) Suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil adecuada a cada actividad, la cual será independiente de la póliza de seguros general de responsabilidad civil suscrita por la Corporación.

ll) Ejecutar, en su caso, a su costa las obras de adaptación de los puestos objeto de la concesión por los nuevos titulares de acuerdo con las necesidades concretas de cada actividad a desarrollar, previa autorización municipal, en virtud de lo recogido en los artículos 35 y 36 del Reglamento del Mercado.

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	30/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



Las obras e instalaciones que se realicen en los puestos y almacenes o depósitos que resulten unidas de modo permanente al piso, puestos y demás elementos integrantes del inmueble del mercado quedarán en propiedad municipal. Se entenderán que éstas están unidas de modo permanente cuando no puedan separarse del piso, paredes o elementos sin quebrantos de éstos.

m) Efectuar a su costa al término de la concesión, cualquiera que sea su causa, cuantas correcciones, reparaciones y sustituciones sean necesarias para que el Ayuntamiento reciba las instalaciones del Mercado, mobiliario y los bienes ocupados, en perfectas condiciones de uso.

n) Los titulares deberán al término de la concesión, cualquiera que fuere la causa, dejar libres y vacíos a disposición del Ayuntamiento el local o locales objeto de la concesión.

ñ) Las demás obligaciones que resulten del Reglamento del Mercado y otras normas que afecten a cada actividad en particular realizar la inspección de los bienes objeto de la concesión y las construcciones e instalaciones de la misma

B).- Serán derechos del concesionario:

a) Ocupar de modo privativo y con carácter exclusivo el puesto cuya concesión sea de su titularidad con la finalidad y obligación de destinarlo a la venta al por menor de los artículos para lo que estuviere destinado.

b) A utilizar los bienes de dominio público necesarios para poder llevar a cabo sus actividades en la forma establecida.

c) Realizar obras de mejoras en los puestos de su titularidad, previa autorización municipal. Las mejoras realizadas quedarán incorporadas en beneficio del Ayuntamiento sin que por ello sea exigible indemnización o compensación alguna.

No obstante lo anterior, a la terminación de la concesión el titular del puesto podrá retirar los bienes muebles de su propiedad, siempre que no se hallen incorporados al recinto del puesto por obras de fábrica.

d) Percibir los precios y tarifas de los servicios que preste en el marco de la normativa aplicable.

e) Recibir la protección debida por parte de la corporación para que puedan desarrollar su actividad.

f) Solicitar a la Corporación el traspaso del puesto del que es titular a terceras personas por el tiempo que reste de la concesión con los mismos derechos y obligaciones que el titular, siempre que concurran los requisitos legalmente exigidos y de acuerdo con lo recogido en el artículo 15º del Reglamento del Mercado.

g) Las demás que resulten del contenido del RM y otras normas que afecten a cada actividad.

C) Prohibiciones:

Los titulares de los puestos observarán las prohibiciones enumeradas en el artículo 25º del Reglamento del Mercado.

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	31/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			

7.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El concesionario del puesto deberá depositar una garantía definitiva consistente en el 4 por ciento del valor de la superficie a ocupar cuyo importe se indica en la tabla a continuación de acuerdo con informe de valoración efectuada por el arquitecto técnico municipal.

Nº LOTES	Nº DE PUESTO	GARANTIA DEFINITIVA
LOTE 1	PUESTO Nº 6	437,01 euros
LOTE 2	PUESTO Nº 8	747,42 euros
LOTE 3	PUESTO Nº 12 y 13	1.278,88 euros
LOTE 4	PUESTOS DEL nº 14	605,49 euros

Esta fianza responderá de la correcta reposición del dominio público ocupado a su estado anterior al término de la concesión y de los posibles incumplimientos del concesionario

Finalizada la concesión, se comprobará el desalojo y se devolverá la cantidad depositada o se retendrá en caso de incumplimientos en la cantidad que corresponda.


Dicha garantía podrá presentarse a través de alguna de las formas siguientes:

- **En metálico, en valores públicos o en valores privados avalados por el Estado, por la Comunidad Autónoma, por la Administración contratante o por alguna de las entidades relacionadas en la letra siguiente, con sujeción, en cada caso, a las condiciones que puedan reglamentariamente establecerse.**

- **Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.**

Los avales deberán haber sido intervenidos por corredor de comercio o en su defecto que el correspondiente poder haya sido bastantado por el Secretario de la Corporación.

- **Por contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad**

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	32/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			

aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía se depositará en la Tesorería de esta Corporación y se presentará fotocopia del resguardo de constitución en la Secretaría General con anterioridad a la formalización de la concesión.

Cuando se hicieran efectivas a costa de la fianza cualquier tipo de penalidades o indemnizaciones al adjudicatario, deberá reponerla en el mismo plazo en la cuantía que corresponda.

9.- CANON A SATISFACER AL AYUNTAMIENTO.


1.- Se establece un canon mensual mínimo como valor base de licitación fijado en virtud de la superficie y características de cada puesto, a través del cual se sufragarán los costes de mantenimiento del Mercado soportados por la Corporación.

2.- El tipo de licitación inicial establecido como canon para el puesto equivale al importe previsto en la Ordenanza Fiscal de este Excmo. Ayuntamiento reguladora de la tasa por ocupación del dominio público.

3.- Este tipo inicial podrá ser mejorado al alza por los licitadores, en cuyo caso el importe a pagar será el reflejado en sus ofertas (art. 24.1b) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En este sentido, el importe de la tasa por la ocupación es de:

Nº LOTES	Nº DE PUESTO	SUPERFICIE	CANON MENSUAL
LOTE 1	Puesto Nº 6 Planta baja	8,56 m ²	a) Para actividad de carnicería chicharrones, pescadería, frutería o tienda artesanal de souvenir: 89,00 euros/mes b) Para otras actividades: 124,89 euros/mes
LOTE 2	Puesto Nº 8 Planta baja	14,64 m ²	c) Para actividad de carnicería chicharrones, pescadería, frutería o tienda artesanal de souvenir: 89,00 euros/mes d) Para otras actividades: 213,60 euros/mes
LOTE 3	Puestos Nº 12 y 13 Planta baja	25,05 m ²	e) Para actividad de carnicería chicharrones, pescadería, frutería o tienda artesanal de souvenir: 89,00 euros/mes (POR CADA PUESTO). f) Para otras actividades: 365,48 euros/mes (AMBOS PUESTOS).

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
Observaciones	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Url De Verificación	Página		33/71	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



LOTE 4	Puestos del nº 14 Planta baja	11,86 m2	g) Para actividad de carnicería chicharrones, pescadería, frutería o tienda artesanal de souvenir: 89,00 euros/mes. h) Para otras actividades: 173,04 euros/mes.
--------	----------------------------------	----------	---

4.- El devengo del canon correspondiente a cada puesto se producirá tras la formalización de la concesión.

5.- La cuantía del canon resultante de la adjudicación se mantendrá durante la vigencia de la concesión salvo que se produzca algún incremento en la tasa correspondiente de acuerdo con la Ordenanza Fiscal que la regula, en ese caso el canon se verá incrementado en dicha cuantía si fuera inferior.

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, en el que cualquier interesado puede presentar su oferta.

A la licitación podrá concurrir cualquier interesado siempre que en él concurren los requisitos de capacidad previstos en el pliego conforme a la normativa vigente para poder participar, y no se encuentre incurso en ninguna de las prohibiciones para ser titular de concesiones demaniales

LOTES. Los lotes que se especifican en el pliego son indivisibles. Cada licitador deberá detallar de forma clara en su solicitud el lote al que opta tal como aparecen en el pliego. No se establece ninguna limitación en cuanto a que los interesados puedan participar en uno solo, en varios o en todos los lotes ni en cuanto a la posibilidad de que el mismo interesado pueda ser adjudicat

Cada uno de los lotes se adjudicará con arreglo a un solo criterio de adjudicación, el precio más alto a partir del precio de base fijado en la cláusula 9.

11.- REQUISITOS DE CAPACIDAD.

Pueden ser titulares de concesiones demaniales de los puestos del mercado las personas físicas y jurídicas que cuenten con capacidad de obrar y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017 (art. 94 de la Ley 33/2003). Cuando con posterioridad al otorgamiento de la concesión el titular incurra en alguna de las prohibiciones de contratación, se producirá la extinción de la concesión.

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia Patricia Ramos Peña	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
Observaciones		Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Url De Verificación	Página		34/71	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



10.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA EN PERFIL DE CONTRATANTE Y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará el anuncio de la licitación, fecha a partir de la cual se computará el plazo establecido para la presentación de proposiciones, así como la adjudicación y formalización de la concesión o cualquier otro dato e información referente al procedimiento de adjudicación.

El acceso público al perfil de contratante del Ayuntamiento de Medina Sidonia se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Estado siendo el órgano competente la Junta de Gobierno Local

12.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

*1.- Las personas que deseen participar en la licitación deberán presentar su proposición dentro del plazo de **15 días hábiles** a partir de la publicación del anuncio en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Medina Sidonia a través de la Plataforma de Contratación del Estado mediante escrito al que acompañarán la documentación recogida en el siguiente epígrafe (Sobre A y B), la cual deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las leyes.*

2.- Los sobres se presentarán en las dependencias u oficinas designadas en el anuncio de la licitación, haciéndole entrega al presentador, si así se desea, como acreditación, de un recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

3.- De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el proponente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante fax al 956410911 o por correo electrónico a secretaria@medinasidonia.com en el mismo día si fuera el último día de presentación.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

4.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo que se ha indicado respecto de los lotes en la cláusula 10, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

5.- La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el interesado del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	35/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



6.- En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

7.- En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

8.- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

13.- FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS OFERTAS

La documentación para presentar la proposición se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la persona que la presenta o la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente con índice.

Las ofertas se presentarán en dos sobres, el "A" y "B" correlativamente y deberán contener, junto a toda la documentación que forme parte de la proposición, sendos índices comprensivos de toda la documentación que incluyan:

A) EL SOBRE A. Contendrá la documentación acreditativa de la capacidad del licitador que podrá aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas (compulsadas) conforme a la legislación vigente:

1º) Documentos acreditativos de la capacidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI, o, en su caso, del documento que haga sus veces; los empresarios personas jurídicas, copia auténtica de la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	36/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

4º) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para ser titular de concesiones (art. 94 Ley 33/2003) (Anexo I) que incluirá la manifestación expresa de no estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

5º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

6º) Declaración de compromiso firme de constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil adecuada a cada actividad, la cual será independiente de la póliza de seguros general de responsabilidad civil suscrita por la Corporación (Anexo III).

7º) Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones: Las notificaciones del procedimiento se realizarán preferentemente en forma electrónica poniendo a disposición del interesado los documentos a través de la Plataforma de contratación del Estado. Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones que no puedan realizarse en forma electrónica. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando también un número de teléfono para realizar los avisos.

8º) Una relación numerada de los documentos incluidos en este sobre. Los mencionados documentos deben presentarse originales o copias compulsadas.

B) EL SOBRE B, denominado "**OFERTA ECONÓMICA**", contendrá una **PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Anexo IV)** para el lote al que opte, firmada por el licitador o persona que lo represente.

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	37/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición por cada lote al que opte. No podrá suscribirse ninguna propuesta en Unión Temporal con otro, si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una Unión Temporal.

En este sentido en el mismo "sobre B" podrá el interesado introducir las ofertas correspondientes a los lotes a los que quiera optar de manera que queden bien diferenciados el número de lotes a los que se presenta y la oferta correspondiente a cada uno de ellos.

14.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO.

Cada puesto se adjudicará atendiendo a un único criterio de carácter económico que será el precio más alto, partiendo de la cantidad que se indica en la cláusula 9 (canon o valor base de licitación) dependiendo de la actividad a la que se opte.

En caso de que alguna oferta contenga una cantidad inferior a la indicada en la tabla de la cláusula 9, será automáticamente rechazada.

En este sentido, el importe inicial establecido para cada puesto en la cláusula 9º del pliego podrá ser mejorado al alza por los licitadores, resultando adjudicatario, una vez cumplidos los requisitos establecidos para ello, el licitador que presente la oferta más ventajosa en cada puesto ofertado.

En caso de empate entre las proposiciones el desempate se llevará a cabo mediante sorteo.

15.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación como órgano de asistencia al órgano competente para otorgar las concesiones estará constituida por:

- Presidente: D^a. M^a. Isabel Gautier Bolaños concejal delegada del área de Comercio.

- Vocales:

- 1. La Secretaria de la Corporación o funcionario/a que le sustituya.*
- 2. El Interventor de la Corporación o funcionario/a que le sustituya.*
- 3. La Tesorera de la Corporación o funcionario/a que le sustituya.*

- Secretario: Patricia Ramos Peña Técnico de Administración General del área de Secretaría.

16.- APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS OFERTAS.

A).- Calificación de la documentación y defectos u omisiones subsanables:

1.- La Mesa se reunirá en sesión no pública el tercer día hábil siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones (si este día fuere festivo o no hábil, la apertura tendrá lugar en el día hábil siguiente) y salvo que se hubieren presentado proposiciones por correo y no se hubieran recibido, en

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	38/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



cuyo caso, se reunirá el décimo día hábil siguiente. A los efectos de la calificación de la documentación presentada, previa la constitución de la Mesa de Contratación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación administrativa (Sobre A), y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

2.- Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, concediéndose un plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su publicación, para que los licitadores los corrijan o subsanen. La documentación que subsane las faltas se presentará directamente a la mesa de contratación a través del registro de entrada del Ayuntamiento no se admitirán las presentadas en la oficina de correos.

De lo actuado conforme a este artículo se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

B).- Apertura de proposiciones económicas:

1.- Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararán admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos de capacidad indicados en el pliego, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

2.- Si la documentación administrativa fuera conforme, se procederá en día diferente a la apertura de las proposiciones económicas en acto público. En caso contrario, se pospondrá hasta el segundo día hábil al del término del plazo de subsanación de las deficiencias (si este fuera festivo o no hábil, la apertura tendrá lugar en el día siguiente hábil).

3.- Comenzará el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio de licitación y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas, tras lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

4.- Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

5.- Realizadas estas actuaciones se procederá a ordenar las ofertas por orden decreciente de mayor a menor valorando las ofertas resultantes de las proposiciones presentadas de acuerdo con el criterio de adjudicación (precio más alto) y se elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación.

6.- Rechazo de proposiciones económicas: Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del base de licitación, variará sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable,

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	39/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o lo otro no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

17.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA PERSONA SELECCIONADA.

El órgano competente para otorgar la concesión requerirá a la persona que se hubiera propuesto por la mesa de contratación como adjudicatario de cada puesto, cuya oferta se identifique como la económicamente más ventajosa para que, en el caso de que no hubiera sido presentada en la licitación, en el plazo máximo de diez días hábiles aporte la documentación siguiente:

a) Certificación administrativa en vigor expedida por el órgano competente, de que el licitador se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

b) Los siguientes documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias:

Certificación administrativa en vigor en la que se acredite que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias tanto con la Administración del Estado como con la Administración Autonómica y Local.

Alta del Impuesto de Actividades Económicas cuando se ejerzan actividades sujetas a dicho Impuesto y, en su caso, presentación del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, conforme al artículo 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Documentación acreditativa de haber satisfecho el pago del importe correspondiente a la garantía definitiva establecida en el Pliego.

d) Documentación acreditativa de haber constituido una póliza de seguro de responsabilidad civil adecuada a cada actividad, la cual será independiente de la póliza de seguros general de responsabilidad civil suscrita por la Corporación.

e) Declaración responsable de cumplir con los requisitos previstos en la Ley 31/95, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales en el momento del inicio de la actividad.

18.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de cada lote se acordará por el órgano competente en resolución motivada y se publicará en la plataforma de contratación del Estado.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano competente deberá adjudicar las concesiones dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En todo caso, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización de la concesión conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 33/2003.

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia Patricia Ramos Peña	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
Observaciones		Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Url De Verificación	Página		40/71	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización de la concesión

Igualmente, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización deberá aportarse la póliza correspondiente.

19.- FORMALIZACIÓN DE LA CONCESION.

1.- La formalización de la concesión se realizará en documento administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. El contratista podrá solicitar que el documento administrativo se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

2.- Para su formalización deberán aportar, junto con la documentación establecida para la adjudicación en el apartado 17º del presente pliego, los documentos enumerados en el artículo 27º del Reglamento del Mercado de Abastos, si no hubiese sido ya presentada.

3.- Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado la concesión dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar su extinción de acuerdo con lo dispuesto en el art. 100 i) de la Ley 33/2003

20.- COMIENZO DE LA OCUPACIÓN.

1.- La ocupación de los puestos comenzará a partir de la formalización de la concesión.


2.- No se podrá iniciar la ocupación sin la previa formalización de la concesión.

3.- En este sentido, los adjudicatarios de los puestos, una vez formalizada la concesión, deberán, en caso de resultar necesario, ejecutar de manera obligatoria las obras de adaptación de los puestos que sean titulares para el ejercicio de su actividad.

Para ello dentro del plazo de un mes, a contar desde la formalización deberán presentar si lo precisaran, el Proyecto de obras e instalaciones de las obras a realizar junto con la solicitud de las licencias de obras y, previo informe de los Servicios Técnicos competentes, la Junta de Gobierno Local resolverá sobre su autorización.

La no presentación en el plazo señalado del citado Proyecto o la inejecución de las obras en los plazos que se señalen para ello será objeto de sanción.

Si transcurridos dos meses desde la imposición de la sanción tampoco se hubiera cumplido lo ordenado se podrá acordar la revocación de la concesión declarándose vacante el puesto.

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	41/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



Dichas obras de adaptación y de ajuste a la normativa vigente deberán finalizar en el plazo establecido previamente por la Corporación.

4.- Si el adjudicatario no atendiese a los correspondientes requerimientos, no cumplierse los requisitos para ser titular de la concesión, o impidiese que se formalizara en el plazo señalado, la Corporación podrá acordar su resolución, previa incoación del expediente oportuno, con las consecuencias y responsabilidades legalmente procedentes.

21.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

El incumplimiento del concesionario de sus obligaciones dará lugar a la apertura de un procedimiento sancionador y se tipificarán y sancionarán, de conformidad con el cuadro de faltas y sanciones recogidas en este Pliego, conforme al contenido del Capítulo IX del Reglamento del Mercado.

Cuando la concesión se extinga por culpa del concesionario le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios.

22.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que no se haya producido el vencimiento del plazo de la concesión o hasta que se declare su extinción sin culpa del concesionario, previo informe favorable del órgano municipal correspondiente.

23.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 7/1999 y art. 68 de su Reglamento aprobado por Decreto 18/2006, y lo dispuesto en el propio Reglamento regulador del Mercado, las concesiones se extinguirán por:

- Muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión de la personalidad jurídica del concesionario.
- Caducidad por vencimiento del plazo.
- Rescate de la concesión, previa indemnización.
- Mutuo acuerdo.
- Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión.
- Desaparición del bien.
- Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a la liquidación conforme a lo previsto en el art. 102 de la Ley 33/2003.
- La falta de formalización de la concesión.

2.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión, antes de cumplirse el plazo por el que otorga, si así lo justifican causas

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia Patricia Ramos Peña	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
Observaciones		Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Url De Verificación	Página		42/71	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			

sobrevenidas de interés público, en cuyo supuesto se indemnizará al concesionario en las cantidades establecidas en este Pliego para el supuesto de rescate sin derecho a ninguna otra clase de indemnización.

3.- Al finalizar la concesión, bien sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas en este Pliego de Condiciones, el concesionario se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento los bienes instalaciones objeto de la utilización sujetos a reversión, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de terminación o de notificación de la resolución de que se trate, sin necesidad de requerimiento alguno. En este sentido, las obras de mejoras o instalaciones realizadas por los titulares en los puestos y almacenes o depósitos durante el plazo de concesión que resulten incorporadas de modo permanente al piso, puestos y demás elementos integrantes del inmueble del Mercado revertirán en beneficio y propiedad del Ayuntamiento sin que por ello sea exigible indemnización alguna. Se entenderá que tales obras o instalaciones están unidas de modo permanente cuando no puedan separarse del piso, paredes o elementos sin quebranto de éstos. No obstante, el concesionario podrá retirar los bienes muebles de su propiedad, siempre que no se hallen incorporados al recinto del puesto por obras de fábrica.

24.- INFRACCIONES Y SANCIONES.


24.1.- INFRACCIONES.

Se considerará falta toda acción u omisión por parte del concesionario que suponga la vulneración de las obligaciones establecidas en el Pliego o en el Reglamento Municipal del Mercado y demás normas de general aplicación.

Las faltas se clasifican en leves, graves o muy graves, atendiendo a las circunstancias concurrentes y al mayor o menor perjuicio que se cause al funcionamiento del bien objeto de la concesión.

1º.- Se considerarán **faltas leves** aquéllas calificadas así en cualquiera de los artículos de los Pliegos, y el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. La falta de limpieza en los puestos del Mercado, así como la falta de aseo personal y el arrojado de desperdicios y basuras en las dependencias y zonas de afluencia del Mercado.
2. El incumplimiento de las instrucciones dimanadas de la concejalía responsable del Mercado
3. El abandono de envases y mercancías en recintos comunes incumpliendo las normas establecidas al respecto y el transporte de mercancías en horario de venta.
4. La violencia verbal o alteración del orden por cualquier causa, así como el consumo de drogas, alcohol o tabaco en horario de atención al público.
5. El abastecimiento deficiente o el cierre no autorizado de los puestos de venta de uno a tres días.
6. La no presentación en forma y plazo de los documentos preceptivos solicitados por personal competente.
7. El incumplimiento del horario establecido en cuanto a la venta, salida y entrada de mercancías establecido en este Reglamento.

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia Patricia Ramos Peña	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
Observaciones		Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Url De Verificación	Página		43/71	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



8. La venta de productos no autorizados fuera del puesto.
9. Cualquier otra infracción a lo dispuesto en este Reglamento que no esté calificada como falta grave.

2º.- Se considerarán **faltas graves** aquéllas calificadas como tales en cualquiera de los artículos de este Pliego, y el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. La reiteración de cualquier falta leve en el transcurso de un año desde la comisión de la primera.
2. No tener en sitio perfectamente visible los precios de los artículos puestos a la venta.
3. El falseamiento de datos de la documentación que obligatoriamente ha de presentarse a la Administración Municipal.
4. Negarse a exhibir el albarán cuando sea requerido para ello por personal autorizado, así como no conservar el albarán justificativo de la compra durante siete días, para su posible comprobación y control.
5. Causar dolosa o negligentemente daños al edificio, puestos o instalaciones.
6. Las defraudaciones en cantidad o calidad de los géneros vendidos.
7. No realizar las obras de conservación necesarias para que el puesto se encuentre en buen estado, habiendo sido requerido para ello.
8. El arrendamiento del puesto o de la concesión.
9. El traspaso o cesión del puesto sin cumplir las condiciones y requisitos estipulados en este Reglamento.
10. El cierre no autorizado del puesto por más de tres días.
11. Vender artículos distintos de los autorizados en su concesión.
12. No estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos cuando la actividad que desarrolle así lo requiera.

3º.- Se considerarán **faltas muy graves**, aquéllas calificadas como tal en cualquiera de los artículos de este Pliego, y el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. La reiteración de faltas graves de cualquier naturaleza dentro del año.
2. El abandono injustificado del puesto durante un mes.
3. Impago del canon, tasas o exacciones que contemplen las ordenanzas fiscales correspondientes y el propio contrato.
4. Las modificaciones de la estructura, instalación de los puestos, así como la instalación de vitrinas-frigoríficas sin la correspondiente autorización o incumpliendo las normas dictadas al respecto por la Corporación.

24.2.- SANCIONES.

1.- Corresponde la imposición de las sanciones al Alcalde, o a la Junta de Gobierno Local, por delegación de éste.

2.- En todos los casos, la imposición de sanciones requerirá expediente previo, que será tramitado con las garantías que prevé la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ / 7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	44/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



3.- El cuadro de sanciones es el siguiente:

3.1.- Para las **faltas leves** se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa hasta 700 euros.

3.2. - Para las **faltas graves** se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Multa de hasta 1.500 euros.
- b) Suspensión temporal de la concesión de 5 a 20 días hábiles.

3.3.- Para las **faltas muy graves** se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Suspensión temporal de la concesión de 20 días a 6 meses.
- b) Caducidad de la concesión sin derecho a indemnización.
- c) Multa de hasta 2.500 euros.

3.4.- Son sanciones de especial aplicación las siguientes:

- a) El decomiso de los artículos que motivan la infracción.
- b) La suspensión de obras o instalaciones.

c) Las multas y recargos previstos en las Ordenanzas Fiscales y acuerdos municipales.

4.- Transcurrido el plazo fijado para el ingreso de la sanción económica sin que ésta se haya hecho efectiva por el concesionario, el Ayuntamiento procederá a su cobro en vía de apremio con el recargo correspondiente.

25.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la concesión demanial otorgada serán resueltas por el órgano competente para su otorgamiento cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a.....
, con domicilio en C/....., nº..... de la
 localidad de, Provincia de
, con DNI nº....., en nombre propio o de la empresa
 (en el caso de actuar en representación).....,
 con CIF nº....., a los efectos de concurrir a la licitación de la
 concesión del lote/s nº (se puede optar a uno o varios lotes)..... del
 Mercado de Abastos.

DECLARO BAJO MI PERSONAL RESPONSABILIDAD

Tener plena capacidad de obrar, y no estar incurso/a en las prohibiciones para ser titular de concesiones ni para contratar con la Administración de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 9/2017 LCSP, comprendiendo expresamente la presente declaración la circunstancia de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Medina Sidonia y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
Observaciones	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Url De Verificación	Página		45/71	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



En _____, a ____ de _____ de 2020

**ANEXO II.
MODELO DE LA SOLICITUD.**

“D/D^a.....,
con DNI núm., domiciliado en calle
....., núm de
....., Código Postal, Provincia, País
....., Teléfono, dirección de correo electrónico a
efectos de notificaciones
mayor de edad, en nombre propio o actuando en representación de la empresa
....., cuyo CIF es y su
domicilio social en calle núm,
de Código Postal, Provincia
....., País, Teléfono, Fax;
enterado de la licitación de la concesión demanial del Lote/s nº (se puede optar a
uno o varios Lotes)..... del Mercado de Abastos de Medina Sidonia

Declara:

1º. Que conoce y acepta los términos de la misma y solicita su admisión a la
licitación convocada.

2º. Que adjunta la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas de la
concesión

3º. Que el Lote al que opta y la actividad a llevar a cabo en los puestos, es la
siguiente:

- Lote nº.....: puesto.....: actividad.....
- Lote nº.....: puesto.....: actividad.....
- Lote nº.....: puesto.....: actividad.....
- Lote nº.....: puesto.....: actividad.....

Lo que firma en, a de de
2020.

Firmado.”

**ANEXO III.
MODELO DE DECLARACIÓN COMPROMISO DE SUSCRIBIR PÓLIZA DE
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

“Don, con N.I.F. nº,
en nombre propio/ en representación de
..... con C.I.F. nº.....,
con domicilio a efecto de notificaciones en.....,
calle.....; estando interesado en la licitación de la concesión demanial
del Lote/s nº(indicar el lote/s al que se opta) del Mercado de Abastos
de Medina Sidonia,

DECLARA, bajo su responsabilidad, su firme compromiso en suscribir una póliza
de seguros de responsabilidad civil adecuada a cada actividad durante el tiempo
que dure la concesión la cual será independiente de la póliza de seguros general
de responsabilidad civil suscrita por la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
Observaciones	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Url De Verificación	Página		46/71	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



En....., ade.....de 2020.
Firmado.

**ANEXO IV
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D/Dª.....,con D.N.I. número
....., domiciliado en calle
....., número de
....., Código Postal, Provincia País
....., Teléfono Fax mayor de edad, en nombre propio o
actuando en representación de la empresa
....., cuyo CIF es
....., y su domicilio social en calle
....., número de
....., Código Postal Provincia
....., País Teléfono Fax enterado de la
licitación de la concesión demanial de determinados puestos del Mercado
Municipal de Abastos de Medina Sidonia y aceptando íntegramente el contenido de
los mismos, se compromete (en nombre propio o de la empresa) a
Ocupar el Lote N°(indicar el nº del lote al que opta)
Pagando el precio mensual de por cada puesto y según actividad siguiente
(En la oferta debe diferenciarse de manera clara el lote al que se opta, la
actividad y el importe del canon mensual correspondiente a cada puesto):

Lote N°:....., Puesto:....., Actividad:.....
Canon Mensual:..... (cantidad en
número)
.....(cantidad en letra)

Lote N°....., Puesto:.....Actividad.....
Canon Mensual:.....(cantidad en números)
.....(cantidad en letra).

Lo que firma en a de de 2020.
(Firma)

**ANEXO V PLANO DEL MERCADO
Planta baja
Planta alta”.**

Tercero.- Ordenar la publicación de esta Resolución y apertura de la
licitación y del pliego de cláusulas administrativas que regirán esta concesión en el
perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de
Contratación del Estado.”

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado
expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	47/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.

16.1.- Aprobación del listado definitivo de beneficiarios de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2020 para programas y/o proyectos que complementen, impulsen o desarrollen las actuaciones municipales del Área de Servicios Sociales.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:


“ANTECEDENTES:

1.- La Junta de Gobierno Local aprueba el 26 de junio de 2020 las Bases Regulatorias de la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva 2020.

2.- El plazo de presentación de solicitudes fue de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.P. Cádiz nº 128 de 8 de julio de 2020, por lo que dicho plazo terminó el pasado 29 de julio de 2020.

3.- Tras la revisión de los expedientes, mediante Decreto de 3 de septiembre de 2020 fueron requeridas para subsanación de documentación aquellas entidades cuyas solicitudes no acompañaban los datos o la documentación requerida, o cuando la presentación adolecía de algún defecto.

4.- Una vez transcurrido el plazo de 5 días otorgado para la subsanación de posibles deficiencias en la solicitud y/o alegaciones, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2020 se publican las listas definitivas de

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	48/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			

entidades admitidas y excluidas y se reúne telemáticamente la Comisión de Valoración, que procede al estudio de las solicitudes de aquellas entidades admitidas a trámite.

5.- Con fecha 9 de octubre de 2020 la Junta de Gobierno Local aprueba el listado provisional de beneficiarios concediendo un plazo de 10 días hábiles para reformular o plantear las alegaciones que estimen oportunas.

6.- El 26 de octubre de 2020, finalizado el plazo mencionado en el punto anterior, y tras reunirse telemáticamente la Comisión de Valoración para proceder al estudio de las reformulaciones y alegaciones presentadas a la resolución provisional de concesión de subvenciones. El acta de la Comisión de Valoración de fecha refleja la propuesta total de concesión definitiva que asciende a 12.566,99 €.

A la vista de la documentación obrante en el expediente **se propone a la Junta de Gobierno Local** del Ayuntamiento de Medina Sidonia, **la adopción del siguiente ACUERDO:**

“En relación al procedimiento de otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2020 para programas y/o proyectos que complementen, impulsen o desarrollen las actuaciones municipales del Área de Servicios Sociales e Igualdad, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia en sesión celebrada el día 26 de junio de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº128 de 8 de julio de 2020.


Una vez vencido el plazo para que las entidades presenten sus reformulaciones y alegaciones al acuerdo de aprobación del listado provisional de beneficiarios de 9 de octubre de 2020.

Vista el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 9 de noviembre de 2020 relativa a las propuestas definitivas de concesión y vista la propuesta de concesión definitiva del Órgano Instructor de fecha 10 de noviembre de 2020 por importe total de 12.566,99 €.

Vista la existencia de crédito presupuestario en la aplicación presupuestaria 2310.48902 “Subvención a entidades de ámbito social” por importe de 14.000 €.

Teniendo en cuenta que el procedimiento se ajusta a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, el Reglamento, así como en las Bases reguladoras de la ayuda que se concede, y en base a todo lo anteriormente expuesto, a tenor de la normativa reguladora, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Otorgar definitivamente a las entidades que reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios de la subvención en régimen de concurrencia competitiva para el año 2020 para programas y/o proyectos que

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia Patricia Ramos Peña	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
Observaciones		Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Url De Verificación	Página		49/71	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			

complementen, impulsen o desarrollen las actuaciones municipales del Área de Servicios Sociales e Igualdad las puntuaciones y los importes de subvención que se detallan en Anexos I y II, resultado de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base octava de las bases de la convocatoria.

SEGUNDO: Los programas y/o proyectos que complementen, impulsen o desarrollen las actuaciones municipales del Área de Servicios Sociales e Igualdad deben ejecutarse entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2021 conforme a la base 3ª de las bases de la convocatoria.

TERCERO: El plazo para presentar la justificación para esta convocatoria será de 3 meses a contar desde la finalización del proyecto subvencionado, tal y como se establece en la base 9ª de las bases de la convocatoria.


CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y página web de este Excmo. Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.”

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

Relación de entidades beneficiarias, puntuaciones asignadas e importes concedidos para programas y/o proyectos que complementen, impulsen o desarrollen las actuaciones municipales del **Área de Servicios Sociales e Igualdad:**

Entidad	CIF	Puntos	Proyecto	Importe total concedido
Fundación Alonso Picazo	R1100082E	84	Envejecer sonriendo	2.600 €
AFANAS La Janda	G11031598	53	Conoce tu pueblo, conoce tu comarca	2.500 €
Asociación de Mujeres Alhucemas	G11337953	37	Actividades 2020	249,74 €
Asociación Fibromialgia Medina	G72340375	55	Puntos de encuentro a través del Yoga	1.800 €
Asociación Holística La Espiga	G72228331	113	Formathon 2020	2.917,25 €
Asociación Española Contra el Cáncer	G28197564	53	Asociación Española contra el Cáncer Medina Sidonia.	2.500 €
TOTAL CONCEDIDO				12.566,99 €

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
Observaciones	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==		Página	

ANEXO II

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA**

Relación de entidades que no resultan beneficiarias definitivas de la subvención para programas y/o proyectos que complementen, impulsen o desarrollen las actuaciones municipales del **Área de Servicios Sociales e Igualdad**, indicando los motivos:

Entidad	CIF	Motivo
Ampa La Salud	G11428042	El importe de subvención propuesto es de 0 €.

16.2.- Aprobación del listado definitivo de beneficiarios de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2020 para programas y/o proyectos que complementen, impulsen o desarrollen las actuaciones municipales del Área de Deportes.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:


“ANTECEDENTES:

1.- La Junta de Gobierno Local aprueba el 26 de junio de 2020 las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva 2020.

2.- El plazo de presentación de solicitudes fue de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.P. Cádiz nº128 de 8 de julio de 2020, por lo que dicho plazo terminó el pasado 29 de julio de 2020.

3.- Tras la revisión de los expedientes, mediante Decreto de 3 de septiembre de 2020 fueron requeridas para subsanación de documentación aquellas entidades cuyas solicitudes no acompañaban los datos o la documentación requerida, o cuando la presentación adolecía de algún defecto.

4.- Una vez transcurrido el plazo de 5 días otorgado para la subsanación de posibles deficiencias en la solicitud y/o alegaciones, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2020 se publican las listas definitivas de entidades admitidas y excluidas y se reúne telemáticamente la Comisión de Valoración, que procede al estudio de las solicitudes de aquellas entidades admitidas a trámite.

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
Observaciones	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Url De Verificación	Página		51/71	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			

5.- Con fecha 9 de octubre de 2020 la Junta de Gobierno Local aprueba el listado provisional de beneficiarios concediendo un plazo de 10 días hábiles para reformular o plantear las alegaciones que estimen oportunas.

6.- El 26 de octubre de 2020, finalizado el plazo mencionado en el punto anterior, y tras reunirse telemáticamente la Comisión de Valoración para proceder al estudio de las reformulaciones y alegaciones presentadas a la resolución provisional de concesión de subvenciones. En el Área de Deportes ninguna entidad resulta beneficiaria definitiva de la subvención, bien por no haber presentado reformulación en plazo, o bien, como es el caso del C.D. Los Badalejos, que presenta renuncia con fecha 06/11/2020.

A la vista de la documentación obrante en el expediente **se propone a la Junta de Gobierno Local** del Ayuntamiento de Medina Sidonia, **la adopción del siguiente ACUERDO:**

“En relación al procedimiento de otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2020 para programas y/o proyectos que complementen, impulsen o desarrollen las actuaciones municipales del Área de Deportes, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia en sesión celebrada el día 26 de junio de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 128 de 8 de julio de 2020.


Una vez vencido el plazo para que las entidades presenten sus reformulaciones y alegaciones al acuerdo de aprobación del listado provisional de beneficiarios de 9 de octubre de 2020.

Vista el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 9 de noviembre de 2020 relativa a las propuestas definitivas de concesión y vista la propuesta de concesión definitiva del Órgano Instructor de fecha 10 de noviembre de 2020 en la que ninguna entidad resulta beneficiaria definitiva.

Teniendo en cuenta que el procedimiento se ajusta a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, el Reglamento, así como en las Bases reguladoras de la ayuda que se concede, y en base a todo lo anteriormente expuesto, a tenor de la normativa reguladora, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2020 para programas y/o proyectos que complementen, impulsen o desarrollen las actuaciones municipales del Área de Deportes conforme a los motivos indicados en Anexo.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y página web de este Excmo. Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.”

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	52/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			

ANEXO

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA**

Relación de entidades que no resultan beneficiarias definitivas de la subvención para programas y/o proyectos que complementen, impulsen o desarrollen las actuaciones municipales del **Área de Deportes**, indicando los motivos:

Entidad	CIF	Motivo
C.D. Medina F. Sala	G11579372	No reformular en plazo.
C.D. Asidonense de Fútbol	G72362304	No reformular en plazo.
Club Gimnasia Rítmica Medina Sidonia	G72101785	No reformular en plazo.
Club Deportivo Toro Bike	G72306350	No reformular en plazo.
Club Deportivo Ciclista Las 60 Pulsaciones	G72252604	No reformular en plazo.
Asociación Ciclista Las 60 Pulsaciones	G72196215	No reformular en plazo.
C.D. Los Badalejos	G11381605	Renuncia a la subvención

**PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/
ESTABLECIMIENTOS.**

17.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 674/20. Licencia de apertura de establecimiento para el ejercicio de actividad de centro de formación no reglada en Avda. Azocarrem, 3

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el contenido del expediente que se reseña:

Solicitante: ACADEMIA DE FORMACIÓN Y ATENCION EDUCATIVA DEPORTIVA ACTIVAT S.L.


Asunto: declaración responsable para el ejercicio de la actividad de centro de formación no reglada.

Emplazamiento: c/ Azocarrem nº3

Nº Expediente: 674/2020.

Documentación aportada:

- Modelo de declaración responsable.
- Justificante del pago de la tasa municipal.
- Justificante de alta en el IAE del titular de la actividad y del local.
- Certificado técnico suscrito por el arquitecto Jesús M. Lucero Sánchez.

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
Observaciones	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Url De Verificación	Página		53/71	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



-nuevo certificado técnico ajustado al decreto 293/2009 de 7 de julio de normas de accesibilidad.

-Recibo IBI y escritura de la sociedad.

Normativa de aplicación:

- Ordenanza Municipal (O.M.) Reguladora del Libre Acceso a las Actividades de Servicios (BOP de Cádiz nº31 del 15.02.2012).

- Normas subsidiarias municipales (BOP Cádiz nº111 de 16/05/1998).

- PGOU, Adaptación parcial a la LOUA de las NNSSMM (BOP Cádiz nº248 de 30/12/2009).

- RDL 19/2012 de 25/05/2012. (BOE nº126 de 26/05/2012). Medidas urgentes de liberalización del comercio.

Consta en el expediente informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 29.10.2020, así como informe jurídico de fecha 03.11.2020.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar finalizada la tramitación del expediente de la declaración responsable para el ejercicio de la actividad de centro de formación no reglada en el local sito en C/ Azocarrem, 3 en Medina Sidonia, con indicación al interesado de que la presentación produce el efecto de la licencia, quedando el interesado habilitado para la apertura y funcionamiento del establecimiento desde el mismo día de su presentación.

Segundo: Comunicar al interesado que con independencia del resultado de la comprobación documental inicial, los servicios de inspección municipal podrán, en cualquier momento, de oficio o por denuncia de particular, proceder a realizar visita de inspección de los establecimientos.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/5/46 de Licencia de Apertura según el siguiente detalle:

1. Cuota del IAE 217,72 €
 - a. Cuota básica (200 % cuota del IAE): 435,44 €
2. Superficie: 82 m²
 - a. Cuota por superficie: 38,05 €
3. Expediente no sujeto a Prevención Ambiental 0,00 €
4. Cuota Total (1.a+2.a+3.) 473,49 €
5. Pagado en autoliquidación: 473,49 €
6. TOTAL LIQUIDACION (3-4): 0,00 €

PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	54/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN

19.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 103/20. Solicitud de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación de edificaciones sitas en Paraje El Berrueco, P. 89, P. 69.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud presentada por Doña Johanna Maria Clementine Vermijs en la que se solicita la declaración de fuera de ordenación de unas edificaciones sitas en el Paraje El Berrueco, expediente nº 103/2020.

Vistos los informes evacuados al respecto por parte de los Servicios Técnicos Municipales con fecha 16.10.2020 y 05.11.2020

Vistos los antecedentes de hecho siguientes:

“Primero.- Con fecha 11 de febrero de 2020 tiene entrada en este Ayuntamiento solicitud por parte de Doña Johanna Maria Clementine Vermijs en la que se solicita la declaración de fuera de ordenación de unas edificaciones sitas en el Paraje El Berrueco (Polígono 89 del Parcela 69, registral número 10.212) para incluir la parcela en la que se incluya las citadas edificaciones.

Segundo.- Tras la oportuna tramitación del expediente con fecha 16 de octubre de 2020 la arquitecta municipal emite informe en el que se concluye:

“Girada visita de inspección ocular se comprueba que las edificaciones y los usos se ajustan a la descripción realizada en el documento técnico aportado. Examinada la documentación de solicitud se determina lo siguiente:

1. *No aporta recibo justificativo del abono del Impuesto de Bienes Inmuebles, por lo que se solicita su revisión.*
2. *Examinada la edificación y el registro obrante en el área de urbanismo sobre edificaciones incurridas en procedimientos de disciplina urbanística se detecta que esta no se encuentra incoada en procedimiento de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado, y que no es posible legalmente medida alguna de restablecimiento del orden jurídico y reposición de la realidad física.*
3. *No se solicita servicios urbanísticos.*

A tenor de anteriormente dispuesto y en base a la ordenanza reguladora de declaración de AFO en el artículo 2. Ámbito de aplicación, se declara que las edificaciones se encuentran en suelo no urbanizable en régimen general y no se encuentran dentro de los supuestos para los que no es aplicable dicha

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia Patricia Ramos Peña	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
Observaciones		Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==		Página	

regulación, igualmente estas son aptas para el uso al que se destinan por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas en caso, por lo que se INFORMA FAVORABLEMENTE la declaración de asimilado a fuera de ordenación de las edificaciones que se han solicitado.”

Vistas las siguientes consideraciones jurídicas:

“Primera.- Con fecha 25 de septiembre 2019 se ha publicado el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deroga expresamente todo el marco normativo anterior que regulaba el régimen de las edificaciones irregulares construidas particularmente en el suelo no urbanizable.

Segunda.- Desde el punto de vista del procedimiento de reconocimiento de asimilado a fuera de ordenación bajo el concepto de edificaciones aisladas objeto de dicho procedimiento, han de considerarse todo tipo de obras, instalaciones y construcciones susceptibles de soportar un uso que debe contar con licencia urbanística, sin perjuicio de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos que fueran necesarios en razón a la legislación aplicable. Además se ha haber ejecutado con infracción de la normativa urbanística, bien por no disponer de las preceptivas licencias urbanísticas o bien por contravenir sus condiciones.


Finalmente es preciso indicar que las edificaciones han de estar terminadas, esto es que no requiere de la realización de actuación material alguna para servir al uso al que se destine, salvo las obras que procedan para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad.

De acuerdo con lo informado por la arquitecta municipal con fecha 16 de octubre de 2020 la edificación objeto del procedimiento se ha de considerar una edificación aislada ejecutada con infracción de la normativa urbanística y terminada, en los términos expuesto en el artículo 1.2.e) del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercera.- Corresponde al Ayuntamiento el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación para las edificaciones aisladas.

Cuarta.- El procedimiento para otorgar la resolución de reconocimiento deberá tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y a la del procedimiento administrativo común, a las especialidades procedimentales establecidas en la normativa urbanística y a las reglas particulares establecidas en el Decreto.

Quinta.- El Ayuntamiento establecerá, en su caso, las tasas que correspondan conforme a la legislación reguladora de las Haciendas Locales, de forma que la

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	56/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			

tramitación para la concesión del reconocimiento no suponga una carga económica a la Hacienda Local.

Sexta.- El procedimiento para el reconocimiento de las edificaciones se iniciará de oficio o mediante presentación de solicitud por la persona titular de la edificación dirigida al Ayuntamiento, acompañada de la documentación, suscrita por personal técnico competente, que acredite los siguientes aspectos:

- a) Identificación del inmueble afectado, indicando el número de finca registral si estuviera inscrita en el Registro de la Propiedad y su localización geográfica mediante referencia catastral o, en su defecto, mediante cartografía oficial georreferenciada.
- b) Fecha de terminación de la edificación, acreditada mediante cualquiera de los documentos de prueba admitidos en derecho.
- c) Aptitud de la edificación terminada para el uso a que se destina, mediante certificación que acredite que reúne las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley y acreditado mediante certificado de técnico competente

Séptima.- Los Ayuntamientos, en el ejercicio de sus competencias y mediante Ordenanza Municipal, podrán determinar cualquier otra documentación que deba acompañar a las solicitudes de reconocimiento, así como aprobar modelos normalizados de solicitud para facilitar a las personas interesadas la aportación de los datos y la documentación requerida, facilitando su presentación por medios electrónicos.


Octava.- Una vez que esté completa la documentación, el Ayuntamiento, justificadamente y en razón a las circunstancias que concurren, solicitará los informes que resulten procedentes a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados. En el contenido de estos informes se hará constar, entre otras circunstancias, la existencia de expedientes sancionadores o de protección de la legalidad en materia de su competencia y la situación de los mismos

Novena.- A la vista de la documentación aportada y de los informes que se hubieran emitido, los servicios técnico y jurídico municipales se pronunciarán sobre la idoneidad de la documentación señalada en el apartado 2 y sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto-ley para el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación. Así mismo se pronunciarán sobre la idoneidad de la acreditación de la fecha de terminación de la edificación.

Décima.- Previamente a la resolución de reconocimiento del régimen de asimilado a fuera de ordenación el Ayuntamiento podrá, en su caso:

- a) Ordenar a la persona propietaria de la edificación la ejecución de las obras necesarias para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, así como de las obras que, por razones de interés general, resulten indispensables para garantizar el ornato público, incluidas las que

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09
Observaciones		Página	57/71
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==		





resulten necesarias para evitar el impacto negativo de la edificación sobre el paisaje del entorno, estableciendo un plazo máximo tanto para la presentación del proyecto técnico como para la ejecución de las obras.

b) Ordenar a la persona propietaria de la edificación o solicitar a la Administración u organismo que corresponda, según el caso, la ejecución de las medidas exigidas por las administraciones competentes para minimizar o evitar los riesgos ciertos puestos de manifiesto en los informes regulados en el apartado 3 el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decimoprimera.- Las personas interesadas deberán acreditar la realización de las obras a que hace referencia el apartado anterior mediante certificado descriptivo y gráfico suscrito por personal técnico competente. Los servicios técnicos municipales emitirán el correspondiente informe en relación con ejecución de las citadas obras.

En todo caso, las obras a las que hacen referencia los apartados anteriores deberán estar finalizadas previamente a la resolución de reconocimiento del régimen de asimilado a fuera de ordenación.

Decimosegunda.- Los servicios jurídicos municipales comprobarán que no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido respecto de la edificación objeto de reconocimiento, y que no es legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

Decimotercera.- No se aplicará el régimen de asimilación a la situación legal de fuera de ordenación cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que no hayan transcurrido más de seis años desde la terminación total de las obras. Se entenderá que la edificación está terminada cuando esté ultimada y dispuesta a servir al uso a que se destina, sin necesidad de ninguna actuación material posterior referida a la propia obra.
- b) Que las obras, edificaciones o instalaciones invadan el dominio público o su zona de servidumbre establecidos por la correspondiente legislación sectorial.
- c) Que las obras, edificaciones o instalaciones se encuentre dentro del ámbito de un parque natural, o de una reserva natural integral o especial; así como en terrenos clasificados como suelo no urbanizable de especial protección.
- d) Que ubicándose las obras, edificaciones o instalaciones en las otras categorías de Espacios Naturales Protegidos, tal uso esté prohibido por el instrumento de planeamiento del Espacio Natural, y en defecto del mismo, cuando se informe por el órgano competente en la gestión del espacio protegido que la edificación es incompatible con el valor ambiental a proteger.
- e) Que exista acto o uso de parcelación recogidos en el art. 185.2.A de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía no prescrita.

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	58/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



f) Edificaciones ubicadas en suelo no urbanizable de especial protección por normativa específica, territorial o urbanística, o realizadas sobre suelos con riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales, tecnológicos o de otra procedencia, salvo que previamente se hubieran adoptado las medidas exigidas por la administración competente para evitar o minimizar dichos riesgos.

En este último caso, las personas propietarias, además de acreditar la adopción de las medidas referidas conforme al artículo 6.6 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, deberán suscribir una declaración responsable en la que expresen claramente que conocen y asumen los riesgos existentes y las medidas aplicables. Esta declaración responsable será condición previa para la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

g) Para edificaciones aisladas en suelo no urbanizable, integradas en una parcelación que no constituye asentamiento urbanístico, para la que no ha transcurrido el plazo del restablecimiento del orden jurídico perturbado, si no se ha procedido a la reagrupación de las parcelas conforme a lo dispuesto en el artículo 183.3 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre. No obstante quedarán excluidas de la reagrupación las parcelas sobre las que existan edificaciones aisladas de uso residencial para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 185.1. A estas edificaciones les será de aplicación el régimen de asimilado al de fuera de ordenación establecido en el párrafo tercero del artículo 34.1.b), con las particularidades recogidas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley, siempre que la parcelación urbanística no tenga la condición de asentamiento urbanístico.

h) Que las obras, edificaciones o instalaciones afecten a:

- Bienes o espacios catalogados.
- Las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural del Plan General de Ordenación Urbanística o de los Planes de Ordenación Intermunicipal.

Decimocuarta.-Con fecha 19 de septiembre de 2013 se aprobó el denominado el documento Avance de Planeamiento aprobados conforme a lo establecido en el entonces Decreto 2/2012, de 10 de enero.

En este sentido el Plan General de Ordenación Urbanística, o la modificación o revisión del mismo, según el alcance de la innovación propuesta, podrá incorporar los asentamientos urbanísticos ya delimitados en los Avances de planeamiento aprobados en desarrollo del Decreto 2/2012, de 10 de enero, como suelo urbano o suelo urbanizable, respetando los criterios y previsiones del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decimoquinta.-Con fecha 21 de marzo de 2013 se aprobó la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo de declaración en situación de asimilados a fuera de ordenación de las construcciones, obras e instalaciones, publicándose en el BOP de Cádiz nº 208 de 30 de octubre 2013.

Decimosexta.- La documentación que deben aportar los interesados se detalla en

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	59/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			

el artículo 6 de la Ordenanza reguladora citada, constando informe de la arquitecta municipal de fecha 16 de octubre de 2020 donde se acredita que la documentación presentada por el interesado se adecua a lo requerido en la citada norma

Decimoséptima.- De la documentación obrante en el expediente, en particular la fotografía aérea original del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía lo declarado por el propio interesado, así como de lo que se deduce de la visita realizada a la edificación en el día de hoy, se deduce que la fecha de terminación de la edificación se puede establecer en julio de 2013.

Decimoctava.- El cumplimiento de las normas mínimas seguridad y salubridad han sido verificadas por la arquitecta municipal en su informe de fecha 16 de octubre de 2020

Decimonovena. En las edificaciones en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, la prestación de los servicios básicos necesarios para desarrollar el uso al que se destinan cuando no se disponga de acceso a redes de infraestructuras, o cuando dicho acceso se haya realizado sin licencia urbanística, deberá resolverse mediante instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.


Excepcionalmente, en la resolución de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles, la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida, y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

Para las edificaciones en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización, sin perjuicio de las condiciones que puedan establecerse por el Ayuntamiento en la resolución de reconocimiento, de conformidad con lo establecido en este Decreto. Esta resolución será la exigible por las compañías suministradoras para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Vigésimo.- Una vez consultados los datos obrantes en el área de urbanismo se pone de manifiesto que no existe en este momento procedimiento iniciado para la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado, habiendo prescrito el plazo máximo establecido en el artículo 185 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía para el ejercicio de las potestades municipales de protección de la legalidad urbanística.

Vigesimoprimera.- La resolución de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación deberá indicar expresamente el régimen jurídico aplicable a este tipo de edificaciones, reflejando las condiciones a las que se sujetan las mismas y, en concreto:

- a) La identificación de la edificación.

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	60/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



- b) El reconocimiento de haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.
- c) El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.
Los servicios básicos que puedan prestarse por las compañías suministradoras y las condiciones del suministro, de acuerdo con lo recogido en el artículo 9.4 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre.
- e) Indicación expresa de la sustanciación de procedimientos penales que pudieran afectar a la edificación.
- f) Referencia expresa al régimen aplicable conforme a lo dispuesto en el artículo 9 Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre.

Vigésimosegunda.- Si la resolución fuera denegatoria se indicarán las causas que la motivan con advertencia expresa del régimen aplicable, que será el establecido en el artículo 3.2 del presente Decreto-ley para las edificaciones en situación de asimilado a fuera de ordenación no declaradas.

Vigésimotercera - El plazo máximo para resolver será de seis meses. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo. Si el procedimiento fue iniciado de oficio, se producirá la caducidad del mismo.

Vigésimocuarta.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

Vigésimoquinta.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

Vigésimosexta.- Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.”

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de las edificaciones que a continuación se especifican con las condiciones que se describen por haber transcurrido el plazo el restablecimiento del orden jurídico infringido y que se ubican en la parcela El Berrueco (Polígono 89 del Parcela 69, registral número 10.212).

Edificación nº 1

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	61/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



- Uso. Vivienda
- Superficie Construida 59,35 m²
- Valoración de la Edificación 31.632,96 euros
- Identificación Georreferenciada:

COORDENADA X	COORDENADA Y	USO
229269	4037022	Residencial
229227	4037025	Residencial
229279	4037018	Residencial
229272	4037015	Residencial

Edificación nº 2

- Uso. Almacén
- Superficie Construida 34.49 m²
- Valoración de la Edificación 10.147,65 euros
- Identificación Georreferenciada:

COORDENADA X	COORDENADA Y	USO
229283	4037028	Almacén
229291	4037031	Almacén
229292	4037028	Almacén
229284	4037025	Almacén

SEGUNDO. Reconocer la aptitud de las edificaciones descritas para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, salubridad exigidas para su habitabilidad o uso. Este reconocimiento no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo

TERCERO.- No consta en los archivos municipales disponibles la sustanciación de procedimientos penales que pudieran afectar a la edificación

CUARTO. El régimen otorgado de asimilado a fuera de ordenación habilita al interesado a la ejecución exclusivamente de obras reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, salubridad del inmueble, debiendo para ello solicitarse y concederse, con carácter previo, la oportuna licencia urbanística.

QUINTO. La presente resolución habilita al interesado a la inscripción del inmueble que se detalla en el Registro de la Propiedad en la forma y a los efectos previstos en la legislación hipotecaria.

SEXTO. Autorizar con carácter excepcional la conexión a la red de suministro eléctrico a la edificación que se cita, que no obstante habrá de estar sometida a las siguientes condiciones:

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
Observaciones	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Url De Verificación	Página		62/71	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



- La infraestructura de abastecimiento de los servicios autorizados deberá hacerse de forma soterrada desde el punto de conexión hasta la edificación que se abastezca.
- A partir de las infraestructuras que se autorizan no podrán darse servicio a ninguna otra edificación. En caso de incumplimiento podrá revocarse la presente autorización.
- Esta autorización está expresamente condicionada a que por parte del interesado se aporte documento emitido por las compañías suministradoras que acredite la viabilidad técnica de las conexiones que se plantean
- La ejecución de las obras de conexión que se autorizan requieren licencia municipal de obras, y por tanto cualquier obra que se pretenda ejecutar deberá obtener la previa y preceptiva autorización municipal.

SÉPTIMO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/32/10 por Expedición de Resolución Administrativa por declaración de A.F.O. y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

1. Valor de la construcción 41.780,61 €
2. Licencia Urbanística (3,7 % del presupuesto. Mínimo 600,00 €) 1.545,88 €
3. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
4. TOTAL LIQUIDACION (2-3): 1.545,88 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/32/10:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

19.2.- Expediente del área de Urbanismo nº 182/20. Solicitud de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación de edificaciones sitas en Paraje San José de Malcocinado P. 63, P. 14.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	63/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			

la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud presentada por Don Juan Montero González en nombre y representación de la mercantil Parsifal S.L., para la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación sita en el Paraje El Toñanejo de esta localidad, expediente nº 182/2020.

Vistos los informes evacuados al respecto por parte de los Servicios Técnicos Municipales con fecha 26.10.2020 y 05.11.2020.

Vistos los antecedentes de hecho siguientes:

“**Primero.-** Con fecha 11 de marzo de 2020 tiene entrada en este Ayuntamiento solicitud por parte de Don Juan Montero González en nombre y representación de la mercantil Parsifal S.L. (representación que no acredita) en la que se solicita declaración de fuera de ordenación de una edificación sitas en el Paraje El Toñanejo (Polígono 29 del Parcela 3, Finca Registral 236) para incluir la parcela en la que se incluya las citadas edificaciones.


Segundo.- Tras la oportuna tramitación del expediente con fecha 26 de octubre de 2020 la arquitecta municipal emite informe con carácter no favorable, basándose en los siguientes argumentos:

“Girada visita de inspección ocular se comprueba que la edificación de coordenadas:

PI	X = 247412.4300	Y = 4038758.3800
P2	X = 247420.7000	Y = 4038759.4000
P3	X = 247422.4200	Y = 4038745.4700
P4	X = 247414.1600	Y = 4038744.5800
P5	X = 247410.2700	Y = 4038751.8600
P6	X = 247409.8300	Y = 4038755.4400

Se encuentra en NO URBANIZABLE DE especial protección por planificación territorial: VEGETACIÓN Y ARBOLADO y por legislación específica LIC LUGAR DE INTERÉS COMUNITARIO: Acebuchales del Sur.

A tenor de anteriormente dispuesto y en aplicación del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la ordenanza reguladora de declaración de AFO artículo 2. Ámbito de aplicación, apartado f; Se declara que las edificaciones ubicadas en suelo no urbanizable protegido no serán objeto de ser reconocidas como asimiladas a fuera de ordenación, por lo que se INFORMA NO FAVORABLE lo solicitado.”

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	64/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			

Vistas las siguientes consideraciones jurídicas:

“Primera.- Con fecha 25 de septiembre 2019 se ha publicado el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deroga expresamente todo el marco normativo anterior que regulaba el régimen de las edificaciones irregulares construidas particularmente en el suelo no urbanizable.

Segunda.- Desde el punto de vista del procedimiento de reconocimiento de asimilado a fuera de ordenación bajo el concepto de edificaciones aisladas objeto de dicho procedimiento, han de considerarse todo tipo de obras, instalaciones y construcciones susceptibles de soportar un uso que debe contar con licencia urbanística, sin perjuicio de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos que fueran necesarios en razón a la legislación aplicable. Además se ha haber ejecutado con infracción de la normativa urbanística, bien por no disponer de las preceptivas licencias urbanísticas o bien por contravenir sus condiciones.

Finalmente es preciso indicar que las edificaciones han de estar terminadas, esto es que no requiere de la realización de actuación material alguna para servir al uso al que se destine, salvo las obras que procedan para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad.


De acuerdo con lo informado por la arquitecta municipal con fecha 26 de octubre de 2020 la edificación objeto del procedimiento se ha de considerar una edificación aislada ejecutada con infracción de la normativa urbanística y terminada, en los términos expuesto en el artículo 1.2.e) del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercera.- Corresponde al Ayuntamiento el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación para las edificaciones aisladas.

Cuarta.- El procedimiento para otorgar la resolución de reconocimiento deberá tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y a la del procedimiento administrativo común, a las especialidades procedimentales establecidas en la normativa urbanística y a las reglas particulares establecidas en el Decreto.

Quinta.- El Ayuntamiento establecerá, en su caso, las tasas que correspondan conforme a la legislación reguladora de las Haciendas Locales, de forma que la tramitación para la concesión del reconocimiento no suponga una carga económica a la Hacienda Local.

Sexta.- El procedimiento para el reconocimiento de las edificaciones se iniciará de oficio o mediante presentación de solicitud por la persona titular de la edificación dirigida al Ayuntamiento, acompañada de la documentación, suscrita por personal técnico competente, que acredite los siguientes aspectos:

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	65/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



- a) Identificación del inmueble afectado, indicando el número de finca registral si estuviera inscrita en el Registro de la Propiedad y su localización geográfica mediante referencia catastral o, en su defecto, mediante cartografía oficial georreferenciada.
- b) Fecha de terminación de la edificación, acreditada mediante cualquiera de los documentos de prueba admitidos en derecho.
- c) Aptitud de la edificación terminada para el uso a que se destina, mediante certificación que acredite que reúne las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley y acreditado mediante certificado de técnico competente

Séptima.- Los Ayuntamientos, en el ejercicio de sus competencias y mediante Ordenanza Municipal, podrán determinar cualquier otra documentación que deba acompañar a las solicitudes de reconocimiento, así como aprobar modelos normalizados de solicitud para facilitar a las personas interesadas la aportación de los datos y la documentación requerida, facilitando su presentación por medios electrónicos.

Octava.- Una vez que esté completa la documentación, el Ayuntamiento, justificadamente y en razón a las circunstancias que concurran, solicitará los informes que resulten procedentes a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados. En el contenido de estos informes se hará constar, entre otras circunstancias, la existencia de expedientes sancionadores o de protección de la legalidad en materia de su competencia y la situación de los mismos

Novena.- A la vista de la documentación aportada y de los informes que se hubieran emitido, los servicios técnico y jurídico municipales se pronunciarán sobre la idoneidad de la documentación señalada en el apartado 2 y sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto-ley para el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación.

Así mismo se pronunciarán sobre la idoneidad de la acreditación de la fecha de terminación de la edificación.

Décima.- Previamente a la resolución de reconocimiento del régimen de asimilado a fuera de ordenación el Ayuntamiento podrá, en su caso:

- a) Ordenar a la persona propietaria de la edificación la ejecución de las obras necesarias para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, así como de las obras que, por razones de interés general, resulten indispensables para garantizar el ornato público, incluidas las que resulten necesarias para evitar el impacto negativo de la edificación sobre el paisaje del entorno, estableciendo un plazo máximo tanto para la presentación del proyecto técnico como para la ejecución de las obras.
- b) Ordenar a la persona propietaria de la edificación o solicitar a la Administración u organismo que corresponda, según el caso, la ejecución de las medidas exigidas por las administraciones competentes para minimizar o evitar los riesgos ciertos puestos de manifiesto en los informes regulados en el apartado 3 el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia Patricia Ramos Peña	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
Observaciones		Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Url De Verificación	Página		66/71	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			

para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.


Decimoprimera.- Las personas interesadas deberán acreditar la realización de las obras a que hace referencia el apartado anterior mediante certificado descriptivo y gráfico suscrito por personal técnico competente. Los servicios técnicos municipales emitirán el correspondiente informe en relación con ejecución de las citadas obras.

En todo caso, las obras a las que hacen referencia los apartados anteriores deberán estar finalizadas previamente a la resolución de reconocimiento del régimen de asimilado a fuera de ordenación.

Decimosegunda.- Los servicios jurídicos municipales comprobarán que no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido respecto de la edificación objeto de reconocimiento, y que no es legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

Decimotercera.- No se aplicará el régimen de asimilación a la situación legal de fuera de ordenación cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que no hayan transcurrido más de seis años desde la terminación total de las obras. Se entenderá que la edificación está terminada cuando esté ultimada y dispuesta a servir al uso a que se destina, sin necesidad de ninguna actuación material posterior referida a la propia obra.
- b) Que las obras, edificaciones o instalaciones invadan el dominio público o su zona de servidumbre establecidos por la correspondiente legislación sectorial.
- c) Que las obras, edificaciones o instalaciones se encuentre dentro del ámbito de un parque natural, o de una reserva natural integral o especial; así como en terrenos clasificados como suelo no urbanizable de especial protección.
- d) Que ubicándose las obras, edificaciones o instalaciones en las otras categorías de Espacios Naturales Protegidos, tal uso esté prohibido por el instrumento de planeamiento del Espacio Natural, y en defecto del mismo, cuando se informe por el órgano competente en la gestión del espacio protegido que la edificación es incompatible con el valor ambiental a proteger.
- e) Que exista acto o uso de parcelación recogidos en el art. 185.2.A de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía no prescrita
- f) Edificaciones ubicadas en suelo no urbanizable de especial protección por normativa específica, territorial o urbanística, o realizadas sobre suelos con riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales, tecnológicos o de otra procedencia, salvo que previamente se hubieran adoptado las medidas exigidas por la administración competente para evitar o minimizar dichos riesgos.

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	67/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



En este último caso, las personas propietarias, además de acreditar la adopción de las medidas referidas conforme al artículo 6.6 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, deberán suscribir una declaración responsable en la que expresen claramente que conocen y asumen los riesgos existentes y las medidas aplicables. Esta declaración responsable será condición previa para la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

g) Para edificaciones aisladas en suelo no urbanizable, integradas en una parcelación que no constituye asentamiento urbanístico, para la que no ha transcurrido el plazo del restablecimiento del orden jurídico perturbado, si no se ha procedido a la reagrupación de las parcelas conforme a lo dispuesto en el artículo 183.3 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre. No obstante quedarán excluidas de la reagrupación las parcelas sobre las que existan edificaciones aisladas de uso residencial para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 185.1. A estas edificaciones les será de aplicación el régimen de asimilado al de fuera de ordenación establecido en el párrafo tercero del artículo 34.1.b), con las particularidades recogidas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley, siempre que la parcelación urbanística no tenga la condición de asentamiento urbanístico.

h) Que las obras, edificaciones o instalaciones afecten a:

- Bienes o espacios catalogados.
- Las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural del Plan General de Ordenación Urbanística o de los Planes de Ordenación Intermunicipal.

Séptima.- De acuerdo con lo informado por la arquitecta municipal la edificación se encuentra erigida en suelos clasificados como de especial protección, sobre los que no opera el plazo de prescripción de la acción administrativa para el ejercicio de las potestades legales de protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento de orden jurídico perturbado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185.2.B.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Octava.- La Administración asegura el cumplimiento de la legislación y ordenación urbanísticas mediante el ejercicio de entre otras de la potestad de la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado, en los términos previstos en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Novena.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía determina que El restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto o un uso objeto de la suspensión, o que no estando ya en curso de ejecución se haya terminado sin la aprobación de la licencia urbanística preceptiva o, en su caso, orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, tendrá lugar mediante la legalización del correspondiente acto o uso o, en su caso, la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, dependiendo, respectivamente, de que las obras fueran compatibles o no con la ordenación vigente.

Décima.- El acuerdo de inicio del procedimiento, previos los informes técnicos y

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia Patricia Ramos Peña	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
Observaciones		Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Url De Verificación	Página		68/71	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			

jurídicos de los servicios competentes, habrá de ser notificado al interesado y deberá señalar motivadamente si las obras o usos son compatibles o no con la ordenación vigente o si son manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística. En su caso, se advertirá al interesado de la necesidad de reposición de la realidad física alterada de no resultar posible la legalización. El interesado dispondrá de un plazo de audiencia no inferior a diez días ni superior a quince para formular las alegaciones que estime oportunas (artículo 47.1 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía)”

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Denegar la solicitud de declaración de situación de asimilado de las edificaciones que a continuación se especifican con las condiciones que se describen al no haber transcurrido el plazo de prescripción de la acción administrativa para el ejercicio de las potestades legales de protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento de orden jurídico perturbado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185.2.B.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y que se ubican en la Paraje la Guantera (Parcela 46 del Polígono 19, finca registral número 13.603).

Edificación


- Uso. Vivienda
- Superficie construida. 153,60 m²
- Valoración de la Edificación 81.867,26 euros
- Identificación georreferenciada:

P1	X = 247412.4300	Y = 4038758.3800
P2	X = 247420.7000	Y = 4038759.4000
P3	X = 247422.4200	Y = 4038745.4700
P4	X = 247414.1600	Y = 4038744.5800
P5	X = 247410.2700	Y = 4038751.8600
P6	X = 247409.8300	Y = 4038755.4400

SEGUNDO: Que se den las instrucciones precisas para iniciar expediente de protección de la legalidad urbanística.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/32/11 por Expedición de Resolución Administrativa por declaración de A.F.O. y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

1. Valor de la construcción 81.867,26 €
2. Licencia Urbanística (3,7 % del presupuesto. Mínimo 600,00 €) 3.029,09 €

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	69/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			



3. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
4. TOTAL LIQUIDACION (2-3): 3.029,09 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/32/11:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

PUNTO 20. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de los siguientes decretos que se reflejan en extracto.

Nº	Fecha	Area	Extracto de la parte resolutive
1269	13/11/20	Urbanismo	Decreto aprobación modificado de proyecto "Mejora Urbana y reordenación de calle Antonio Machado" PPOS 2019 (con corrección del importe del presupuesto ejecución material indicado en Decreto 1264)
1270	13/11/20	Urbanismo	Decreto encargo a Medina Global ejecución obra "Reordenación urbana del entorno del Pabellón Polideportivo Municipal" PPOS 2018 Expte 433-19
1271	13/11/20	Urbanismo	Decreto encargo a Medina Global ejecución obra "Mejora Urbana y reordenación de calle Antonio Machado" PPOS 2019 Expte 343-19

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia Patricia Ramos Peña	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
Observaciones		Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Url De Verificación	Página		70/71	
https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==				



PUNTO 22. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

PUNTO 23.- ASUNTOS QUE SOMETE EL ALCALDE A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE PRESTE ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES SEGÚN ART. 23.1 A) LEY 7/1985

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión siendo las 09:40 horas, de la que se extiende este Acta, y de cuyo contenido como Secretaria General Acctal., Doy Fe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, el Alcalde ordena la remisión de los acuerdos adoptados en esta sesión.

**Vº. Bº.
EL PRESIDENTE**

Manuel F. Macías Herrera.

LA SECRETARIA GRAL. ACCTAL.

Patricia Ramos Peña.

Código Seguro De Verificación:	qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde Presidente de Medina-Sidonia	Firmado	23/11/2020 09:22:46	
	Patricia Ramos Peña	Firmado	20/11/2020 14:35:09	
Observaciones		Página	71/71	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qKzWNJ/7YquMiodYAUz9PA==			